

Departamento de urbanismo

Nº EXPEDIENTE: **D.2.1.1/2019/5**

PROYECTO: **PROYECTO PARA LA MEJORA DEL ESPACIO EDUCATIVO DE LA ESCOLETA INFANTIL MUNICIPAL**

PROMOTOR: **AYUNTAMIENTO DE L'ALCÚDIA.**

TECNICO: **MARIA JOSE FERRI PALOP. Nº COLEGIADO: 3755 CAATIE Valencia. ARQUITECTA TECNICA**

En relación al expediente de contratación número **D.2.1.1/2019/5** sobre la obra de **“PROYECTO PARA LA MEJORA DEL ESPACIO EDUCATIVO DE LA ESCOLETA INFANTIL MUNICIPAL”**, y vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29/05/2019 en la cual se solicita en relación con el inicio del expediente de contratación de dicha obra, que se emita informe por parte de la Oficina Técnica, memoria justificativa donde se contempla la necesidad de llevar a cabo las obras, los correspondientes códigos CPV, los criterios de solvencia técnica o profesional, solvencia económica o financiera i criterios de adjudicación que se proponen, teniendo en cuenta lo dispuesto en los art. 1.3 i 145 de la LCSP y condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se emite el siguiente informe:

INFORME

Necesidad de llevar a término las obras

La elaboración del presente proyecto se enmarca en el Plan de Mejora de Espacios Educativos Municipales 2018 (escuelas infantiles, conservatorios y escuelas permanentes de adultos) de la Diputación Provincial de Valencia. Por lo que será de obligado cumplimiento la INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE

PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

El programa de necesidades para la realización del presente proyecto ha sido indicado por el Ayuntamiento de L'Alcúdia para el mejor funcionamiento del centro escolar y consiste en la **“MEJORA DEL ESPACIO EDUCATIVO DE LA ESCOLETA INFANTIL MUNICIPAL”**

En concreto, la actuación consiste en:

- La construcción de una nueva zona de juegos, con pavimento de absorción de impactos, un balancín y una carpa para resguardar del sol.
- Cambio del césped artificial por uno nuevo por estar muy deteriorado.
- Colocación de una valla en el patio exterior de juegos para separar a los niños de las diferentes edades cuando salen al patio.
- Acondicionamiento de diferentes ventanas existentes e instalacion de aires acondicionados para mejorar la habitabilidad de los ocupantes del edificio.
- Reparacion y repintado del vallado exterior que se encuentra muy deteriorado.
- Reparacion de goteras y humedades en cubierta.

Todas estas actuaciones se realizan para mejorar el funcionamiento del centro .

Atendiendo al objeto del contrato se proponen los siguientes códigos CPV:

37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego.

37293400-6 Césped artificial.

45000000-7 Trabajos de construcción.

45111000-8 Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno .

45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras.

45236290-9 Trabajos de reparación de zonas recreativas.



45331220-4 Trabajos de instalacion de aire acondicionado.

45342000-6 Instalacion de barandillas.

45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica.

45432111-5 Colocacion de pavimentos flexibles.

45442100-8 Trabajos de pintura.

Justificación de la No división en lotes:

Se justifica la inadecuación del sistema de los lotes para este contrato por motivos técnicos y de ejecución de la obras.

Se trata de una obra de mejora de un centro educativo donde hay niños de muy corta edad por lo tanto, es imprescindible para una correcta ejecución de las obras una única organización coherente, responsabilidad única e interlocución unificada, para hacerla en el menor tiempo posible.

Por lo tanto los trabajos objeto de la licitación por su naturaleza no son susceptibles de realizarse independientemente mediante su división en lotes.

Criterios de solvencia técnica en los contratos de obras:

La solvencia técnica y profesional se propone que se acredite por el medio citado en la letra a) y en alguno de los restantes medios citados en las letras b) hasta f):

a)- La solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada como mínimo por una relación de las obras ejecutadas (al menos se justificarán cinco obras) en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, el objeto de las cuales consista en intervenciones de similares características a la actuación propuesta y que el importe anual acumulado (el año de mayor ejecución) sea superior a 38.000,00 € (presupuesto base de licitación).

b)- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, participantes en el contrato, que disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c)- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.



d)- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e)- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f)- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación se proponen los siguientes criterios evaluables de forma automática (máximo 100 puntos).

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta un máximo de 10 puntos).

El precio es el criterio de valoración. Se valorará la baja que ofrezca el licitador sobre el presupuesto de licitación previsto en el pliego.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la baja mayor, calculándose proporcionalmente, mediante regla de tres, la puntuación de los restantes licitadores.

2.- MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL (hasta un máximo de 50 puntos).

Para la valoración de este criterio de adjudicación solo se admitirán las mejoras ofertadas por los licitadores que consistan en algunas de las cuales se detallan a continuación y que dichas mejoras no supongan un sobre coste para el Ayuntamiento de l'Alcúdia.

Las mejoras se ordenan por preferencia en el siguiente listado y no serán admitidas aquellas ofertas que varíen el orden, o que ofrezcan una mejora obviando otra de mayor preferencia.



MEJORA N°1 (30 puntos)

Tobogán para los más pequeños con escenografía de un monstruo gigante muy simpático que estimula la imaginación de los niños, mientras pueden experimentar en él la sensación de deslizarse. El tobogán ofrece total estabilidad y seguridad. Escalones antideslizantes. Posibilidades de agarre en los escalones y los paneles laterales. Paneles elevados para mayor seguridad. Plataforma y deslizador forman una sola pieza en acero inoxidable. Altura de salida del tobogán 0,58m. Por su diseño y uso específico es ideal para guarderías y colectivos de niños de corta edad. Así mismo se puede instalar en parques públicos.

La mejora se valora en 1.147,40 + IVA euros.

MEJORA N°2 (20 puntos)

Juego inclusivo donde los niños pueden jugar y aprender con formas y colores y experimentar sensaciones táctiles.

Consta de dos paneles:

Exploración táctil

Formas y figuras

Los paneles están fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) Play Tech de 19 mm. de espesor, antivandálicos, resistentes a los grafitis, de fácil limpieza y con protección UV.

Los postes de 95x95x1410 mm. están fabricados con madera laminada tratada en autoclave vacío-presiónvacío, nivel IV, contra carcoma, termitas e insectos y posteriormente pintado con lasur.

Tornillería fabricada en acero galvanizado oculta mediante tapones de nylon que impiden su manipulación por parte de los usuarios.

La mejora se valora en 1.155,80 + IVA euros.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

2.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (hasta un máximo



de 20 puntos).

Se valorará la reducción del plazo de ejecución respecto al considerado en el proyecto (8 semanas). Se tendrá en cuenta la propuesta de implantación en obra que asegure su ejecución dentro del plazo indicado (en días), con indicación de los medios humanos y materiales que se utilizarán. Se deberá incluir gráfico semanal de la previsión de ejecución de cada capítulo.

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que incluya la mayor reducción del plazo de ejecución de la obra; atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres.

3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTIA. (hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que incluya la mayor ampliación del plazo del plazo de garantía; atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres.

Condiciones especiales de ejecución:

Atendiendo al objeto del contrato no se consideran condiciones especiales de ejecución, no obstante y puesto que es obligatorio el establecimiento en el pliego de al menos una de las condiciones especiales de ejecución detalladas en el artículo 202.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación que se establezcan consideraciones de tipo social.

Condiciones esenciales de ejecución:

Con la finalidad de iniciar las obras en la mayor brevedad de tiempo posible, se propone al órgano de contratación establecer el plazo máximo de 15 días naturales para la presentación del acta de comprobación del replanteo desde la formalización del contrato.

Valor estimado del contrato

El proyecto se refiere al valor estimado del contrato indicando todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales (en los proyectos se incluyen precios descompuestos de las diferentes unidades de obra y cuadro de mano de obra donde se definen los costes laborales)



Documento firmado electrónicamente.

